



**RESOLUCION R-N° 907**  
( 07 OCT 2019 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 029 de 2019.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 859 del 24 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para "ADQUIRIR Y RENOVAR EQUIPOS DE RED PARA LAS DIFERENTES FACULTADES Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 029 de 2019.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 24 de septiembre de 2019, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
  - 3.1 SONDA DE COLOMBIA S.A.
  - 3.2 ARUS S.A.
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

| PROPONENTES            | REQUISITO |            |         |
|------------------------|-----------|------------|---------|
|                        | JURÍDICO  | FINANCIERO | TÉCNICO |
| SONDA DE COLOMBIA S.A. | HÁBIL     | HÁBIL      | HÁBIL   |
| ARUS S.A.              | HÁBIL     | HÁBIL      | HÁBIL   |

5. Con dos ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la subasta pública, mediante la modalidad de puja dinámica presencial.
6. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el numeral 1.13 del pliego de condiciones, en el lance número 10, el menor valor lo ofrece la sociedad ARUS S.A., lo ocurrido en la audiencia queda consignado en el acta.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Rectoría

Universidad  
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 907, ~~11~~

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 859 del 24 de septiembre de 2019, a la firma ARUS S.A., representada legalmente por la señora ALEXA BIBIANA MONSALVE NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.746.573, expedida en Envigado, cuyo objeto es "ADQUIRIR Y RENOVAR EQUIPOS DE RED PARA LAS DIFERENTES FACULTADES Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 029 de 2019, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$196.079.000,00),.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora ALEXA BIBIANA MONSALVE NARANJO en la calle 19 # 43G – 169 de la ciudad de Medellín; teléfono 4446100; correo electrónico alexa.monsalve@arus.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

07 OCT 2019

  
**JOSÉ LUIS DÍAGO FRANCO**  
Rector

 Proyectó – Alexander López  
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*